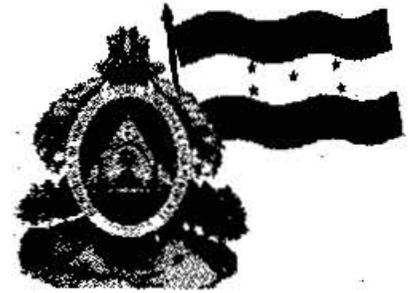


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

ANO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 3 DE JUNIO DEL 2010. NUM. 32,228

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 10-2010

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República preceptúa que los hondureños(as) son iguales ante la Ley y que por ende no existen clases sociales privilegiadas.

CONSIDERANDO: Que la situación económica del país exige que todos los sectores de la Nación contribuyan a la solución de los problemas financieros que determinan el aumento de los conflictos sociales y políticos.

CONSIDERANDO: Que es deber del Congreso Nacional disminuir la Brecha Fiscal en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, tomando las medidas necesarias a efecto de contribuir en la generación de recursos para financiar el mismo.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 205 numeral 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 10-2010, 11-2010, 19-2010 y 20-2010.

A. 1-6

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos. G.D.F.M.-09-2010 y 91-2010.

A. 6-7

AVANCE.

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1-32

Despreñible para su comodidad

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Derogar los Decretos No. 296-93 del 16 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.27,230 del 22 de diciembre de 1993; 204-97 fechado el 17 de diciembre de 1997, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.28,472 del 24 de enero de 1998; 86-2001 de fecha 1 de junio del 2001, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.29,672 del 3 de enero del 2002; 250-2002 de fecha

17 de enero del 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 29,763 del 23 de abril del 2002 y su reforma, contenida en el Decreto No.352-2005 del 16 de diciembre del 2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.30,907 de fecha 20 de enero del 2006; relacionados con el otorgamiento a los Diputados al Congreso Nacional y Funcionarios de los otros Poderes del Estado de dispensas para importar vehículos automotores libres del pago de impuestos arancelarios durante el desempeño de sus cargos en el periodo constitucional para el cual fueron electos.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADYS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de mayo del 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

WILLIAM CHONG WONG

Poder Legislativo

DECRETO No. 11-2010

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República garantiza el ejercicio de derecho de propiedad, armonizando su goce con el bien común y los intereses del Estado.

CONSIDERANDO: Que existiendo regulación sobre el abandono de vehículos productos de decomisos administrativos dispuestos por la Dirección Nacional de Tránsito, es necesario extender estas regulaciones sobre abandono de vehículos automotores al Ministerio Público y al Poder Judicial, aplicando criterios y procedimientos legales similares.

CONSIDERANDO: Que además de las regulaciones del Decreto No. 245-2002, del 17 de julio de 2002, contentivo de la **LEY ESPECIAL SOBRE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**, reformado por el Decreto No. 114-2007, del 30 de octubre de 2007, es procedente ampliar este marco regulatorio a los efectos de incluir normas que permitan la aplicación de un procedimiento más claro, ágil y sencillo.

CONSIDERANDO: Que para los efectos de lo dispuesto en este Decreto, el tratamiento fiscal de los vehículos abandonados o de dueño desconocido, debe sustentarse en principios de justicia tributaria, de tal manera que se eximan a los nuevos adquirentes de cargas o gravámenes que éstos no han causado.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Ciudad Miraflores
Teléfono/Fax: Caracalla 230-4956
Administración: 230-3020
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GOBIERNAMENTAL

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto No. 245-2002 de fecha 17 de julio de 2002, reformado mediante Decreto No. 114-2007 de fecha 30 de octubre de 2007, contenido de la **LEY SOBRE EL ABANDONO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**, los que deberán leerse así:

ARTÍCULO 1.- Están sujetos a declaratoria de abandono transcurrido el término de noventa (90) días, los vehículos automotores que han sido decomisados por la Policía Nacional, en virtud de la participación de los mismos en accidentes viales o cualquier otra circunstancia que haya motivado su incautación y que se encuentren en calidad de decomiso administrativo y no en calidad de piezas de convicción. La declaratoria debe estar a cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

En el caso del Ministerio Público y el Poder Judicial la resolución declarando el abandono deberá ser emitida por la Fiscalía General de la República tratándose del Ministerio Público y por su Presidente o Autoridad administrativa que éste delegue, cuando corresponda al Poder Judicial.

ARTÍCULO 2.- Previo a la declaratoria de abandono a que se refiere el Artículo anterior, la Institución de que se trate, publicará en dos (2) diarios de mayor circulación nacional los listados de los vehículos a ser declarados en abandono, para que los interesados hagan uso de sus derechos, señalando las características disponibles y estados de los mismos. Copia de estos listados será enviada a la Dirección Nacional de Investigación Criminal, a la Policía Internacional INTERPOL y a la Dirección Nacional de Servicios Especiales de Investigación.

ARTÍCULO 3.- La declaratoria de abandono de los vehículos no reclamados bajo el procedimiento que establece esta Ley se efectuará una vez transcurridos quince (15) días después de la publicación señalada en el Artículo anterior, mediante acuerdo motivado por la entidad correspondiente, previo conocimiento del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

ARTÍCULO 2.- Reformar por adición el Decreto No. 245-2002 de fecha 17 de julio del año 2002 reformado mediante el Decreto No. 114-2007 de fecha 30 de octubre del año 2007, adicionando el Artículo 4, que deberá leerse así:

ARTÍCULO 4.- Los vehículos declarados en abandono de conformidad con esta Ley, serán subastados públicamente cuando fueren inservibles; los demás se destinarán para usos institucionales o donados, y serán entregados a sus adquirentes o asignatarios exentos de impuestos, tasas y otros gravámenes.

Estas exoneraciones también comprenderá el período entre la fecha de declaración de abandono y la fecha de entrega al adquirente o adjudicatario.

La asignación de vehículos automotores declarados en abandono será determinada de manera conjunta por el Poder Judicial, Ministerio Público y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, de acuerdo a las necesidades institucionales, previo al pago de servicio de grúa o parqueo cuando fueren de origen privado.

Las comisiones de subasta que designen estas instituciones incorporarán a delegados de sus oficinas de auditoría interna, de administración y de presupuesto; así como un representante del Tribunal Superior de Cuentas.

Previo a la subasta de los vehículos automotores, se procederá a la inutilización de su VIN y descarga del registro vehicular, cuando éste presentare adulteraciones. Dicha inutilización correrá a cargo de la institución que haya declarado el abandono.

Los recursos generados por la subasta se invertirán para el fortalecimiento de programas propios de su función institucional, previo al pago de servicio de grúa o parqueo cuando sean de origen privado.

La asignación que corresponda de los vehículos automotores debe ser comunicada a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), Instituto de la Propiedad y a la Policía Nacional.

Las instituciones bajo cuya custodia se encuentren los vehículos a que hace referencia este Decreto, deberán de responder por el estado de los mismos.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADYS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

OSCAR ARTURO ÁLVAREZ GUERRERO

Poder Legislativo

DECRETO No. 19-2010

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que el ciudadano de nacionalidad colombiana Don REYNALDO RUEDA RIVERA en el ejercicio del cargo de Seleccionador Nacional condujo con sabiduría y responsabilidad la representación nacional de balompié sorteando con éxito las fases previas a la fase final del campeonato del mundo que se llevará a cabo en junio del presente año en Sudáfrica 2010, lo cual ha producido inmensa satisfacción y orgullo a todo el pueblo hondureño.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 22 de la Constitución de la República, la nacionalidad hondureña se adquiere por naturalización.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 24 de la Carta Magna, son hondureños por nacimiento los que obtengan Carta de Naturalización

decretada por el Congreso Nacional por servicios extraordinarios prestados a Honduras.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la Carta de Naturalización por servicios Extraordinarios prestados a la patria, al Ciudadano **REYNALDO RUEDA RIVERA**.

ARTÍCULO 2.- La Carta de Naturalización otorgada en el Artículo 1 del presente Decreto, será remitida a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia a través de la Dirección de Migración y Extranjería para su respectivo trámite y su debida inscripción en el Registro Nacional de las Personas.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADYS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de mayo de 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

Poder Legislativo**DECRETO No. 20-2010****CONGRESO NACIONAL,**

CONSIDERANDO: Que el Bono Tecnológico ahora Bono de Solidaridad Productiva tiene como objetivo contribuir a la seguridad alimentaria de la población y generar excedentes de producción mediante el aumento en la productividad de los granos básicos, a través del uso de las tecnologías apropiadas.

CONSIDERANDO: Que para este Ejercicio Fiscal se consignó un total de Ochenta Millones de Lempiras (L.80,000,000.00), en la Obra 004 y Obra 005 de Bono Tecnológico, asignada a la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), la que de acuerdo a las proyecciones, es insuficiente para atender las necesidades de seguridad alimentaria del país.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Congreso Nacional aprobar y modificar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

PORTANTO,**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Incrementar de Ochenta Millones de Lempiras (L.80,000,000.00) a Doscientos Ochenta Millones de Lempiras (L.280,000,000.00) Obra 004 Bono Tecnológico, denominado "**Bono de Solidaridad Productiva**", asignada a la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en el Decreto No.16-2010 de fecha 28 de marzo del 2010, contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, del Ejercicio Fiscal 2010.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe tomar las previsiones presupuestarias que sean necesarias para cumplir con este Decreto, conforme los ingresos recibidos.

ARTÍCULO 3.- A efecto de darle transparencia a este Proyecto "**Bono Tecnológico-Bono de Solidaridad Productiva**", tanto la selección del beneficiario como la asignación de los recursos será realizada por un Comité del cual formarán parte:

- 1) Un o una representante nombrado por la Corporación Municipal respectiva;
- 2) Un o una representante de la Comisión o Junta de Transparencia Municipal;
- 3) Un o una Representante de la Iglesia Católica y de la Iglesia Evangélica de cualquier denominación siempre y cuando estén definidos con la labor de Cristo de las zonas respectivas;
- 4) Un o una representante de las Federaciones de Patronato;
- 5) Un o una representante de las Organizaciones de Productores de cada una de las zonas respectivas; y,
- 6) Un o una representante de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), quien actuará a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), la cual se debe desempeñar como Secretaria Técnica.

Asimismo, que los técnicos de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), le den el seguimiento y el apoyo técnico a los pequeños productores y aquellas personas que van a recibir este beneficio.

El Tribunal Superior de Cuentas debe informar al Congreso Nacional en forma periódica sobre el desempeño y el impacto de este proceso.

ARTÍCULO 4.- Declarar Situación de Emergencia por la necesidad urgente de disponer de los insumos para las próximas siembras del presente año, por lo que se autoriza que los recursos asignados para este Proyecto, sean administrados por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), con el fin de darle transparencia al uso de los fondos. La adquisición de tales insumos deben ser a precios y calidad, competitivos a nivel internacional, asegurando que la disponibilidad de los mismos se realice conforme a las urgencias que demande la situación de emergencia.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADYS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de mayo del 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
JACOBO JOSÉ REGALADO WEIZENBLUT

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. G.D.F.M. 09-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de abril de 2010.

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DE
FRANCISCO MORAZÁN**

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

Contrayente	Contrayente	Departamento	Municipio
MÁXIMO JOSUÉ	VILMA LETICIA	FRANCISCO	DISTRITO
ESPINAL RIVAS	BACA FLORES	MORAZÁN	CENTRAL

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE.

RIGOBERTO HERRERA
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL, F.M.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**ACUERDO No. 91-2010**

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de febrero 2010.

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010 el Secretario de Estado en el Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SAUL ARMANDO CARRASCO MONDRAGON	ANA LUCY RAUDALES RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS RIGOBERTO ORTIZ MATAMOROS	RINA ELIZABETH SANDOVAL CARBAJAL	FRANCISCO MORAZAN	OJOJONA
ANGEL EFRAIN ACOSTA GALLARDO	BESSY CAROLINA SOTO LOPEZ	VALLE	NACAOME
OLVIN JOSUE RODRIGUEZ SUAZO	VILMA GABRIELA CERNA HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
JOSÉ RAFAEL AVILA MENDOZA	SUANY MELISA RIVAS AVILA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
DENIS ALBERTO GALLEGOS RODRIGUEZ	CLAUDIA MARISELA PONCE ESPINAL	ATLANTIDA	TELA
NICOLAS JEAN RAOUL GAZEAU	PATRICIA IXCHEL ROBLEDO LEIVA	CORTES	SAN PEDRO SULA
SERGIO FABRICIO CANALES HERNANDEZ	YECENIA ARACHELI PADILLA JIRON	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
OSCAR ALEXANDER SAUCEDA MACIAS	MARISOL ALEJANDRA CARIAS VARELA	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
PEDRO SEGUNDO MATUTE FUENTES	MARIA GUILLERMINA ROMERO VALERIANO	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS ALBERTO CASTILLO MARTINEZ	IRMA NOEMI CHACON DIAZ	FRANCISCO MORAZAN	OJOJONA
DNMAR JAVIER GARCIA MONTANO	BRENDA JANETH CRUZ HERNANDEZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS MOISES AVILA TERCERO	RUTH ELENA ARTIAGA RAUDALES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
CARLOS ROBERTO CASTILLO COLINDRES	TONANTZIN PADILLA CORTES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
LUIS ALBERTO FLORES RAMOS	ROXELLA SARAI ZELAYA JUAREZ	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
HUGO LEONEL DIAZ TERCIOS	CLAUDIA YANETH SORIANO SANTOS	COMAYAGUA	SIGUAITEPEQUE
OSCAR ENRIQUE PORTILLO ORDONEZ	LUCY ALBERTINA BARAHONA PAVON	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL
MARCOS ISAIAS GONZALEZ MENDEZ	NIDIA MARIELA PINEDA ARIAS	FRANCISCO MORAZAN	VALLE DE ANGELES
SERGIO ANTONIO MONCADA CASTRO	ALBA LETICIA VALLADARES FLORES	FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE,

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Cancelar al ciudadano JORGE ALBERTO PALMA GUTIÉRREZ.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 5.00

Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 5 de mayo del dos mil diez, interpuso demanda con orden de ingreso No. 235-10 promovida por el Abogado OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO, en su condición de Apoderado Legal de los señores Augusto Brevé, Alejandra Membreño, Florencia Salgado, Glenda Zaldaña, Helen Jiménez, José Suazo Fúnez y otros, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría del Despacho Presidencial. DEMANDA CONTRAÍDA A PEDIR: La ilegalidad y nulidad de unos actos tácitos administrativos de carácter particular. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se pague una indemnización por concepto de prestaciones, más el pago de los salarios caídos desde la fecha de su cancelación hasta que se efectúe el pago. Por ser despedida de sus cargos sin causa justificada conforme a lo establecido en las leyes del Estado, más el pago de salarios que hayan dejado de percibir por concepto de décimo tercero y décimo cuarto mes y vacaciones y se me reconozcan también los aumentos que se autoricen, durante la sustanciación del juicio, con especial condena en costas. Se alegan notificación defectuosa. Se acompañan documentos. Poder. (Actos administrativos tácitos de cancelación del cargo).

MARCELA MADOR THEODORE
SECRETARIA

3 J. 2010.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para efectos de la ley, establecidos en el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio; HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha uno de marzo del año dos mil diez, la Abogada GABRIELA MARÍA ZELAYA LAITANO, en su condición de Apoderada Legal de la señora JULIETA SALEM VIUDA DE KATTÁN, presentó solicitud de cancelación y reposición de el siguiente título valor: 1) Título Número mil seiscientos cincuenta y ocho, (1,658) registrada bajo el Acta Número mil trescientos ochenta y ocho (1,388), de una (1) acción a favor de el señor HÉCTOR BARLETTA CABALLERO, emitido por el CASINO SAMPEDRANO, S.A. de C.V.

San Pedro Sula, Cortés, 25 de mayo del año 2010.

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA

3 J. 2010.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha 30 de abril del dos mil diez, interpuso demanda con orden de ingreso No. 220-10, promovida por la señora Sonia Carolina Aspra Cruz, contra El Estado de Honduras a través de la Secretaría del Despacho Presidencial. DEMANDA CONTRAÍDA A PEDIR: La ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación o separación injusta e ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se pague una indemnización por concepto de prestaciones, más el pago de los salarios caídos desde la fecha de su cancelación hasta que se efectúe el pago. Por ser despedida de mi cargo sin causa justificada conforme a lo establecido en la leyes del Estado, más el pago de salarios que hayan dejado de percibir por concepto de décimo tercer y décimo cuarto mes y vacaciones y se me reconozcan también los aumentos que se autoricen, durante la sustanciación del juicio, con especial condena en costas. Se alegan notificación defectuosa. Se acompañan documentos poder. (Acto administrativo tácito de cancelación del cargo).

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

3 J. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general; HACE SABER: Que con fecha nueve de diciembre del dos mil nueve, el señor GUILLERMO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, a través de su Apoderado Legal Abogado SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA; presentó ante este Despacho, solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en aldea Sesasmil Primero del municipio de Copán Ruinas, Copán; con una extensión superficial de 7,593.75 varas cuadradas, que colinda: Al NORTE, hay tres tiros: Uno de 93 varas; otro de 54 varas; y, el tercero de 30 varas y colindan con MANUEL DE JESÚS GUERRA ROQUE y RIGOBERTO GUERRA ROQUE; al SUR, mide 48 varas, colinda con TRÁNSITO CARRERA, carretera de por medio; al ESTE, hay dos tiros: uno de 63 varas y otro de 21 varas, colindan con RAMÓN CARRERA; y, al OESTE, mide 51 varas colinda con TRÁNSITO CARRERA, carretera de por medio, el cual hubo por compra al señor CARLOS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, en fecha 5 de octubre de 1992, mediante documento de compraventa y el cual posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años, según declaración testifical de los señores RAMÓN CARRERA, MANUEL DE JESÚS GUERRA ROQUE y RIGOBERTO GUERRA ROQUE.

La Entrada, Copán, 25 de febrero del 2010.

TELMA YOLANDA CHINCHILLASANTOS
SECRETARIA

3 M., 3 J. y 3 J. 2010

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 8378-10
 2/ Fecha de presentación: 17-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TINY TILLIA

TINY TILLIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8382-10
 2/ Fecha de presentación: 17-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MOMMY TILLIA

MOMMY TILLIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2005-031685

(2) Fecha de presentación: 10/11/2005

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: C.T. COMPAGNIE

(4.1) Domicilio: 2, Rue Nicephore Niepce, 71400 Autun.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: CHANTAL THOMASS

CHANTAL THOMASS

(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 9684-10

2/ Fecha de presentación: 06-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HAYWARD INDUSTRIES, INC.

4.1/ Domicilio: 620 División Street, Elizabeth, NJ 07207, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HAYWARD

HAYWARD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bombas, partes y accesorios de éstos para uso en piscinas, spas, jacuzzis, bañera de hidromasaje y otros cuerpos recreacionales de agua; limpiadores automáticos de limpieza para piscinas, máquinas limpiadoras bajo agua para piscinas para limpiar la superficie de una piscina, tomas de aspiración para remover el agua de las piscinas, spas, jacuzzis, bañeras de hidromasaje y otros cuerpos recreacionales de agua.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 9686-10

2/ Fecha de presentación: 06-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HAYWARD INDUSTRIES, INC.

4.1/ Domicilio: 620 División Street, Elizabeth, NJ 07207, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HAYWARD

HAYWARD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Filtros, partes y accesorios de éstos, calentadores, partes y accesorios de éstos, generadores de sal y cloro, partes y accesorios de éstos, inces y válvulas, partes y accesorios de éstos, para uso en piscinas, spas, jacuzzis, bañeras de hidromasaje y otros cuerpos recreacionales de agua.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8808-10

2/ Fecha de presentación: 23-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SLOVAR

SLOVAR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6876-10
 2/ Fecha de presentación: 05-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GmbH & Co. KG
 4.1/ Domicilio: 55218 Ingelheim, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BUSCASAN

BUSCASAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimenticio y el metabolismo, la sangre y órganos formadores de sangre; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, sistema musculoesquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento dermatológico, hormonal, infeccioso, virales y enfermedades y desórdenes oncológicas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10288-10

2/ Fecha de presentación: 07-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wyeth LLC

4.1/ Domicilio: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PROMIL GOLD

PROMIL GOLD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones alimenticias y fórmulas nutricionales para infantes e inválidos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6874-10

2/ Fecha de presentación: 05-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DePuy, Inc.

4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Q-KIT

Q-KIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía de reemplazo articular, instrumentos quirúrgicos para uso con implantes ortopédicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 5312-10
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Puebla, Puebla, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: JUEGUITOS

JUEGUITOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); naipes (barajas (AL)); caracteres de imprenta; clichés y especialmente pañales desechables para bebé.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8548-10
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GILENIA

GILENIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8379-10
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TINY TILLIA

TINY TILLIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 34930-2009

2/ Fecha de presentación: 04-Dic.-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MIQUEL ALIMENTACIÓ GRUP, S.A.U.

4.1/ Domicilio: Pol. Ind. Emporda Internacional C/ Germans, Miquel s/n, 17469 Vilamallá (Gerona), España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: sabor español y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores negro, rojo, blanco y dorado, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas, legumbres, verduras, carnes y pescados en conserva, secos y cocidos, computos, jalcas y mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles, platos preparados a base de carne, pescado o verduras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/

12/ Reservas: No se reivindica la denominación SPANISH TASTE, GOURMET.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8381-10

2/ Fecha de presentación: 17-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TINY TILLIA

TINY TILLIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8377-10

2/ Fecha de presentación: 17-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TINY TILLIA

TINY TILLIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 32051-09
 2/ Fecha de presentación: 12-11-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES MULTIPLES, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha: 10/11/2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CRIMSON TRACE CORPORATION



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 13

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Láseres para armas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/2009

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 32052-09

2/ Fecha de presentación: 12-11-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES MULTIPLES, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha: 10/11/2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ARREDONDO ACCESSORIES



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 13

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Accesorios para los cargadores de las armas y compensadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 32045-09

2/ Fecha de presentación: 12-11-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES MULTIPLES, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha: 10/11/2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BLADE-TECH



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 13

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Fundas para pistola.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/11/2009

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 34458-09
 2/ Fecha de presentación: 01-12-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES MULTIPLES, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha: 26/11/2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AMERIGLO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 13

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Miras para armas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 34460-09
 2/ Fecha de presentación: 01-12-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES MULTIPLES, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha: 26/11/2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NcSTAR



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 13

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Accesorios para armas, miras y telescopios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 34459-09
 2/ Fecha de presentación: 01-12-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES MULTIPLES, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha: 26/11/2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KLEENBORE



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 13

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos y equipos para la limpieza de armas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/12/2009

12/ Reservas:

Abogada I.ESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6749-10
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA
 4.1/ Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo, Noruega.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Noruega.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 13

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Nitrato de amonio para la producción de explosivos de emulsión, incluyendo explosivos de nafta con nitrato de amonio (ANFO), todos ellos para uso no militar.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6747-10
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA
 4.1/ Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo, Noruega.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Noruega.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL.



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos usados en la industria, agricultura, horticultura y silvicultura, fertilizantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 5991-10

2/ Fecha de presentación: 25-02-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CCM IP, S.A.

4.1/ Domicilio: Avenue de Rumine 33, 1005 Lausanne, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: INDIO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

8.1/ Página adicional.

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8547-10
 2/ Fecha de presentación: 18-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GILENIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 27828-09
 2/ Fecha de presentación: 25-09-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
 4.1/ Domicilio: 2711, Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808,
 Estados de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LUCKY



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; artículos para fumadores, cerillas o fósforos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/03/10

12/ Reservas:

Abogada TDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 4633-10

2/ Fecha de presentación: 11-02-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Polybrand S.R.L.

4.1/ Domicilio: Ave. Francisco Miranda, Torre Parque Cristal, piso 13 - Of. 13/6,
 Caracas, Venezuela.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HANG TEN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O FINALIDAD QUE DISTINGUE:

Ropa, sombrerería y zapatos para hombre, mujer, niños y niñas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CLARIBEL MEDINA,

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 1611-10
 2/ Fecha de presentación: 18-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: IP Application Development LLC
 4.1/ Domicilio: 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: 41168
 5.1/ Fecha: 16/07/2009
 5.2/ País de origen: Trinidad y Tobago
 5.3/ Código país: TT

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: IPAD

IPAD

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad; naipes; unidades de juegos portátiles; juegos y juguetes musicales; aparatos de juguetes con audio; cajas de juguete musicales; juguetes en forma de instrumentos musicales; juguetes en forma de grabadoras y caseteras; juegos musicales; juguetes operados con baterías; juguetes electrónicos; computadoras de juguete eléctricas, diferentes a los adaptados para uso con pantalla externa o monitor; aparatos de entretenimiento eléctricos y electrónicos (automáticos/operados con monedas); juegos electrónicos automáticos, operados por monedas o contadores (distintos a los adaptados para uso con receptores de televisión); juegos y aparatos portátiles (distintos a los adaptados para uso con receptores de televisión); máquinas de juegos operadas por monedas; aparatos de juegos de cómputo distintos a los operados por monedas o aquellos para uso con receptores de televisión; juegos y juguetes que despliegan video; juguetes operados electrónicamente; juegos y juguetes de cómputo interactivos; juegos y juguetes musicales; máquinas de juegos con pantallas; dispositivos de juguete electrónicos; juguetes en forma de computadoras (sin ninguna función); teléfonos de juguete (sin funciones reales); partes y accesorios para los productos antes mencionados.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 21/04/10

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 M. y 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-006741
 (2) Fecha de presentación: 04/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA.
 (4.1) Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Noruega.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: TROPICOTE

TROPICOTE

- (7) Clase Internacional: 1

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos usados en la industria, agricultura, horticultura y silvicultura; fertilizantes.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 M. y 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-006746
 (2) Fecha de presentación: 04/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA.
 (4.1) Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Noruega.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: YRAVERA

YRAVERA

- (7) Clase Internacional: 1

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos usados en la industria, agricultura, horticultura y silvicultura; fertilizantes.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6743-10
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA
 4.1/ Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo, Noruega.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Noruega.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: YARAMILA

YARAMILA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos para el uso en la industria, agricultura, horticultura y silvicultura; fertilizantes; productos químicos industriales, especialmente químicos a base de nitrógeno, incluyendo amoníaco, bicarbonato de amonio, nitrato de amonio, tetróxido de dinitrógeno, ácido nítrico, ácido clorhídrico, ácido fosfórico, urea, carbonato de calcio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de sodio; ácido fórmico y sus sales; floculantes; gases industriales, gases especiales y gases para soldar, incluyendo acetileno, metil acetileno, oxígeno, nitrógeno, argón, dióxido de carbono, monóxido de carbono, helio, hidrógeno, neón, criptón, xenón, metano, deuterio y mezclas de dichos gases, todos ellos en estado gaseoso, líquido o sólido; catalizadores; preparaciones criogénicas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7941-10
 2/ Fecha de presentación: 12-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTISAG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AREGEN

AREGEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6745-10
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA
 4.1/ Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo, Noruega.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Noruega.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: YARAVITA

YARAVITA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Fertilizantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 33854-09
 2/ Fecha de presentación: 25-11-2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **British American Tobacco (Brand) Limited**
 4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place London WC2R 2PG, United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Color negro y blanco.

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cigarros, tabaco, productos de tabaco, encendedores, cerillos, artículos para fumadores, filtros de cigarrillos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 33852-09
 2/ Fecha de presentación: 25-11-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **British American Tobacco (Brand) Limited**
 4.1/ Domicilio: Globe House, 4 Temple Place London WC2R 2PG, United Kingdom.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Color gris y blanco.

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarros, tabaco, productos de tabaco, encendedores, cerillos, artículos para fumadores, filtros de cigarrillos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL EDGARDO ALEMÁN CASTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 25912-2009
 2/ Fecha de presentación: 03/Sept./2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **BIOGEN IDEC MA INC.**
 4.1/ Domicilio: 14 Cambridge Center, Cambridge, MA 02142, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 77/723,108
 5.1/ Fecha: 27/04/2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LIXITOL

LIXITOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de los desórdenes cardiovasculares.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/03/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 34934-2009

2/ Fecha de presentación: 04-Dic.-2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MIQUEL ALIMENTACIO GRUP, S.A.U.

4.1/ Domicilio: Pol. Ind. Emporda Internacional C/Germans, Miquel s/n, 17469 Vilamilla (Gerona), España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: sabor español y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores negro, rojo, blanco y dorado, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vinos, licores y otras bebidas alcohólicas (excepto la cerveza).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10

12/ Reservas: No se reivindica la denominación SPANISH TASTE, GOURMET.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ,
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-006744

(2) Fecha de presentación: 04/03/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA.

(4.1) Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Noruega.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: YARABELA

YARABELA

(7) Clase Internacional: 1

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos para el uso en la industria, agricultura, horticultura y silvicultura; fertilizantes; productos químicos industriales, especialmente químicos a base de

nitrógeno, incluyendo amoníaco, bicarbonato de amonio, nitrato de amonio, tetróxido de dinitrógeno, ácido nítrico, ácido clorhídrico, ácido fosfórico, urea, carbonato de calcio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de sodio; ácido fórmico y sus sales, floculantes; gases industriales, gases especiales y gases para soldar, incluyendo acetileno, metil acetileno, oxígeno, nitrógeno, argón, dióxido de carbono, monóxido de carbono, helio, hidrógeno, neón, criptón, xenón, metano, deuterio y mezclas de dichos gases, todos ellos en estado gaseoso, líquido o sólido catalizadores; preparaciones criogénicas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-006748

(2) Fecha de presentación: 04/03/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA.

(4.1) Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Noruega.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



(7) Clase Internacional: 1

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos para el uso en la industria, agricultura, horticultura y silvicultura; fertilizantes; productos químicos industriales, especialmente químicos a base de nitrógeno, incluyendo amoníaco, bicarbonato de amonio, nitrato de amonio, tetróxido de dinitrógeno, ácido nítrico, ácido clorhídrico, ácido fosfórico, urea, carbonato de calcio, nitrato de calcio, nitrato de potasio y nitrato de sodio; ácido fórmico y sus sales, floculantes; gases industriales, gases especiales y gases para soldar, incluyendo acetileno, metil acetileno, oxígeno, nitrógeno, argón, dióxido de carbono, monóxido de carbono, helio, hidrógeno, neón, criptón, xenón, metano, deuterio y mezclas de dichos gases, todos ellos en estado gaseoso, líquido o sólido catalizadores; preparaciones criogénicas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-036124
 (2) Fecha de presentación: 16/12/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: INDUSTRIA CONFITERA CENTROAMERICANA, S.A.
 (4.1) Domicilio: Tegucigalpa.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PINOCHO Y ETIQUETA



- (7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Confites en general como toffis, chocolates, dulces blandos, confites de menta, gomas, bombones, turroneos y caramelos.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-006256
 (2) Fecha de presentación: 23/02/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: SCHERING - PLOUGH LTD.
 (4.1) Domicilio: Weystrasse 20, CH-6000, Lucerne 6.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: KETAL DUO

KETAL DUO

- (7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-027486
 (2) Fecha de presentación: 21/09/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED
 (4.1) Domicilio: Dansom Lane, Hull, HU8 7DS, Inglaterra.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Inglaterra.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: EXPRESS Y DISEÑO

EXPRESS

- (7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

- 12/ Reservas: Se reivindican el diseño y los colores negro, blanco, rojo y gris, contenidos y según se muestran en las etiquetas adjuntas. El término EXPRESS, no puede usarse en forma separada del elemento figurativo.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-006742
 (2) Fecha de presentación: 04/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA.
 (4.1) Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, 0202 Oslo.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Noruega.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: NITRABOR

NITRABOR

- (7) Clase Internacional: 1

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos usados en la industria, agricultura, horticultura y silvicultura, fertilizantes.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ Solicitud: 11720-10
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Cosméticos; jabones, preparaciones cosméticas para el baño; perfumes, lociones para antes y después del afeitado, productos para el afeitado, champús, acondicionadores; dentífricos, productos para el cuidado de la boca para uso no médico; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; cremas nutritivas, cremas para la piel, cremas limpiadoras para el rostro, preparaciones para remover el maquillaje; lociones de filtro solar; lociones para el cabello, lacas para el cabello; productos de maquillaje, sombra de ojos, polvos faciales, lápices cosméticos; motivos decorativos para uso cosméticos; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas) para uso doméstico; detergentes en polvo para la ropa; detergentes sintéticos para uso doméstico; betunes y cera para calzados; agentes lustradores para la conservación del cuero, ceras para cueros, cremas para el cuero, pastas para lustrar cuero; pintura para la cara.

Brazil

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11721-10
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

Brazil

8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes, aceites y grasas lubricantes; aceites para motores y combustibles; gasolina; aditivos no químicos para carburantes, lubricantes y grasas, velas; ceras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11723-10
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:
 Bicieletas, motocicletas, automóviles, camiones, furgonetas, casas rodantes, autobuses, vehículos frigoríficos; aviones y barcos; globos aerostáticos, aeronaves; neumáticos, cámara de aire de neumáticos, bandas de rodamiento para el recauchutado de neumáticos, materiales y equipos para reparar neumáticos y cámaras de aire de neumáticos, parches adhesivos de goma para reparar neumáticos y cámaras de aire de neumáticos, válvulas para neumáticos, aparatos para inflar neumáticos, dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos, a saber puntas y cadenas para la nieve, ruedas, llantas de rueda, bandas de llanta de rueda, tapacubos, fundas para neumáticos, ruedas de alceación; accesorios para automóviles, a saber, parasol (cortinillas), portaequipajes, portaequipajes para fines deportivos, fundas para asientos de vehículos, fundas para vehículos; coches para niños, sillas de pascos para niños, asientos de vehículos para bebés o niños; motores de automóviles terrestres; motocicletas.

Brazil

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11724-10

2/ Fecha de presentación: 22-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14



8/ Protege y distingue:

Joyería, piedras preciosas; relojes, relojes de pulsera, pulseras de relojes, relojes de pared, cronómetros, péndulos; medallones, colgantes; broches; pulseras; insignias decorativas (joyería); insignias coleccionables de deportistas y equipos (joyería); pinzas y alfileres para corbatas; gemelos; medallas conmemorativas de metales preciosos; platos conmemorativos, trofeos, estatuas y esculturas, alfileres decorativos para sombreros, todos estos productos hechos de metales preciosos; llaveros de fantasía; monedas; medallas y chapas de metales preciosos para la ropa; portallaves de fantasía; medallones que no sean de metales preciosos; cristales y gemas.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11726-10

2/ Fecha de presentación: 22-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18



Brazil

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero; cordones de cuero; pulseras de cuero; paraguas; sombrilla; bolsos deportivos (que no tengan la forma de los productos que han de contener y para los cuales están diseñados); bolsos para el tiempo libre; bolsos de viaje; mochilas; bolsón; bolsos escolares; riñonera; bolsos de mano; bolsos de cuero; bolsos con forma de balón hechos de cuero; bolsos de playa; portatrajes; maletas; cordones para maletas; estuches de viaje; maletines, neceseres (vacíos); bolsos de tocador; estuches para llaves, portadocumentos (carteras); billeteras, monederos; chequeras; ropa para animales, collares para animales; correas para animales.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11728-10

2/ Fecha de presentación: 22-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25



8/ Protege y distingue:

Vestuario; calzado; sombrerería; camisetas; camisetas de punto; jerseys, pulóver; camisetas sin mangas; camisetas de manga corta; vestidos; faldas; ropa interior; trajes de baño; pantalones cortos; pantalones; suéters; gorros; gorras; sombreros; bufandas; pañuelos para usar en la cabeza; chales; viseras; trajes de calentamiento; sudaderas; chaquetas; chaquetas deportivas; chaquetas de estadio; blazers; ropa impermeable; abrigos; uniformes; corbatas; muñequeras; cintas para la cabeza; guantes; delantales; baberos que no sean de papel; pijamas; ropa informal para niños pequeños e infantes; calcetines y calcetería; ligeros; cinturones; tirantes; bikinis; sandalias; sandalias de dedo.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11730-10
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30



8/ Protege y distingue: **Brazil**
 Café; té; cacao; azúcar; miel; melaza; levadura; sucedáneos del café; harina; harina de soya; preparaciones hechas de cereales; cereales; pan; pastelería; pasteles; galletas; crackers; caramelos; helados; confitería; chocolate; arroz; copos de cereales secos, copos de maíz; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; sal; preparaciones de vitaminas (que no sean para uso médico o dietético); preparaciones para ser usadas como aditivos dietéticos para el alimento para el consumo humano; productos de confitería de chocolate.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLEJARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11731-10
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32



8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas; esencias, siropes y polvos para preparar bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas; otras bebidas no alcohólicas; bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas hipertónicas, bebidas hipotónicas; bebidas y zumos de frutas y vegetales; bebidas de frutas granizadas, bebidas saborizadas granizadas, no gaseosas y no alcohólicas; bebidas carbonatadas con vitaminas (no para propósitos medicinales), cervezas; ales; cervezas sin alcohol.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11729-10
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28



8/ Protege y distingue: **Brazil**
 Juegos y juguetes; balones para deporte; juegos de mesa; mesas para fútbol de mesa; muñecos y animales de peluche rellenos; vehículos de juguete; puzzles; rompecabezas; globos; juguetes inflables; naipes; confeti; artículos de gimnasia y de deporte, aparatos de gimnasia; artículos deportivos para jugar fútbol, a saber, balones de fútbol, guantes, rodilleras, coderas, hambreras, espinilleras; arcos (porterías) de fútbol; paredes para arcos (porterías) de fútbol; bolsos deportivos y contenedores adaptados para transportar artículos deportivos; sombreros de fiesta (juguetes); juegos electrónicos portátiles que no han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptores de televisión; manos de espuma (juguetes); robots de juguete para entretenimiento; videojuegos para uso en salas de juegos; réplicas de modelos de aviones; juguetes para mascotas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11725-10

2/ Fecha de presentación: 22-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Sujeta billetes; mantelerías de papel; servilletas de papel; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de saludo; papel para envolver regalos; posavasos de papel, salvamanteles y juegos de mesa de papel; bolsas para la basura de papel o materias plásticas; envoltorios para almacenar la comida; filtros de papel para café; etiquetas (que no sean de tela); toallas de papel; toallitas de papel húmedas; papel higiénico; toallitas hechas de papel para remover maquillaje; pañuelos de papel en cujas; pañuelos de bolsillo de papel; pañales de papel para bebés; papelería y material escolar (excepto equipos); máquinas de escribir; papel para máquinas de escribir; papel para fotocopias (artículos de papelería); sobres; bloques temáticos de papel; bloques de notas; cuadernos; papel de notas; papel para escribir; tacos de notas; archivadores; cajas para archivos; fundas porta documentos; cubiertas de libros; marcadores para libros; litografías, cuadros (pinturas) enmarcados o sin enmarcar, almohadillas para pintar, libros para colorear; libros de dibujo y de actividades; papel luminoso; notas de papel adhesivas; papel crepé; papel de seda; corchetes; banderas de papel; banderines de papel; instrumentos de escritura; plumas; lápices; bolígrafos, sets de plumas; sets de lápices; plumas de puntas porosas; plumas de colores, bolígrafos esfográficos; marcadores de punta ancha; tinta, tampones, sellos de goma; cajas de pintura; lápices para colorear y pintar; tiza; decoraciones para lápices (artículos de escritorio); clichés de imprenta; revistas; periódicos; libros y diarios, en particular relacionados con deportistas o eventos deportivos; material de enseñanza impreso; plantillas (para anotar resultados); programas de eventos; álbumes de eventos; álbumes fotográficos; libros de autógrafos; libretas de direcciones; diarios de vida; agendas personales; mapas de carretera; boletos de ingreso; boletos, billetes (tickets) de entrada; tarjetas de raspa y gana; cheques; horarios impresos; panfletos y catálogos; tiras cómicas; tarjetas coleccionables de jugadores; pegatinas para automóviles; pegatinas; álbumes de pegatinas; calendarios; pósters; fotografías; postales; sellos (de correo); letreros publicitarios y pancartas y materiales de publicidad hechos de papel o cartón; calcomanías; calcomanías transferibles por calor que no sean de materiales textiles; materiales de oficina (excepto muebles); líquidos correctores; gomas de borrar; sacapuntas; soportes para artículos de escritura; clips para papeles; tachuelas; reglas; cinta adhesiva para papelería, dispensadores de cinta adhesiva; corcheteras; plantillas; porta-documentos; portapapeles; soportes para bloc de papel; sujetalibros; sellos; tarjetas telefónicas, para cajeros automáticos, de viaje y entretenimiento, garantía de cheques y de débito hechas de papel o cartón; tarjetas de crédito (sin codificar) hechas de papel o cartón; etiquetas identificadores para maletas; porta pasaportes; hojas de sellos postales conmemorativos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11727-10

2/ Fecha de presentación: 22-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Especjes; estatuas de souvenir, figuritas, trofeos, adornos de madera, cera, yeso o materias plásticas; placas de identificación, en particular placas, llaves electrónica (sin codificar), todos los productos antes mencionados que sean hechos de plástico; cojines; cojines de asientos como accesorios para automóviles; sacos de dormir; muebles; asientos para uso interior y exterior; estanterías (muebles); mostradores para comercializar productos; dispensadores para toallas de cocina (que no sean de metal); perchas para abrigo; abanicos para uso personal; objetos de publicidad hinchables de plástico; letreros publicitarios y pancartas de plástico; estanterías para libros; atriles para libros; llaveros decorativos de plástico, correas de plástico; brazaletes de plástico; marcos para fotos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

- 1/ Solicitud: 11722-10
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Brazil

Gafas, gafas de sol, gafas de buceo y natación; estuches y correas para gafas de sol y gafas; binoculares; imanes e imanes decorativos; brújulas direccionales; aparatos para el registro, transmisión, edición, mezcla y reproducción de sonidos y/o imágenes; radios; televisores; pantallas planas; pantallas de cristal líquido; pantallas de alta definición y de plasma; sistemas de home cinema; grabadoras de video; reproductores de CD; reproductores de DVD; reproductores de MP3; aparatos lectores de música digital; reproductores de casetes; reproductores de minidiscos; altavoces; auriculares; audífonos; micrófonos; controles remoto, controles remoto activados por voz; sistemas de navegación; asistentes digitales personales (PDA); ordenadores; aparatos para el proceso de datos; teclados de ordenador; monitores de ordenador; módems; bolsos para transportar ordenadores; ratones (mouse) para ordenadores; almohadillas de ratones para computadores; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; ordenadores portátiles (laptops) y agendas electrónicas; escáner; impresoras; máquinas fotocopiadoras; máquinas de transmisión de fax; teléfonos; contestadores telefónicos; videoteléfonos; teléfonos celulares; fundas para teléfonos celulares; dispositivos de manos libres para usar con teléfonos celulares, audífonos y auriculares para teléfonos celulares, teclados para teléfonos celulares, cordones para teléfonos celulares, bolsos especiales para llevar teléfonos celulares, cámaras fotográficas y videocámaras para ser usadas como accesorio de teléfonos celulares; máquinas calculadoras; máquinas de tarjetas de crédito; máquinas de cambio de dinero en efectivo; cajeros automáticos; videocámaras, cámaras de video; equipos fotográficos, cámaras (filmadoras), proyectores, películas impresionadas, diapositivas, flashes, fundas y cordones de cámaras y accesorios de cámaras, baterías; máquinas y programas de karaoke; juegos electrónicos portátiles adaptados para ser usados solamente con receptores de televisión; juegos de video; máquinas de juegos de video; consolas de videojuego; casetes de juegos de video; discos de juegos de video; plataforma de control de juegos y palancas de mando activadas por voz o manualmente; programas de ordenador pregrabados que incluyan programas para juegos; programas de ordenador y bases de datos; programas salvapantallas para ordenadores; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para grabar sonido o imágenes; discos de video, cintas de video; cintas magnéticas, discos magnéticos, DVDs, disquete, discos ópticos, discos compactos, minidiscos, CD ROMs, todo lo antes mencionado en blanco (virgenes) o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas de microchip o magnéticas (codificadas); adaptadores de memoria (para uso en ordenadores); tarjetas de memoria; tarjetas de memoria extraíble; tarjetas de microchips; tarjetas de crédito magnéticas o con microchips, tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip, tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos y máquinas de cambio de dinero; tarjetas de prepago magnéticas con microchip para teléfonos celulares; tarjetas de viaje o entretenimiento magnéticas o con microchip, tarjetas de garantías de cheques y tarjetas de débito magnéticas o con microchip; tarjetas de crédito hechas de plástico; planchas eléctricas; alarmas de seguridad; máquinas expendedoras electrónicas; mangas de viento; aparatos telemétricos; equipos de medición e indicación de velocidad; sensores de presión para neumáticos, indicador de presión para neumáticos; publicaciones en formato electrónico suministrado por CD ROMs, por bases de datos o por Internet; receptores de audio; amplificadores de audio; tubos para televisores; tubos de rayos catódicos; dispositivos digitales encargados de la recepción y opcionalmente

decodificación de señal de televisión analógica o digital para ser visualizada en un dispositivo de televisión a saber, programas de ordenador y hardware que pueden convertir, suministrar y transmitir información en audio y video; lectores de disco; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; semi-conductores empaquetados; circuitos integrados que contengan la programación usada para audio, video o procesamiento de datos de ordenador; baterías recargables; procesadores y convertidores de información de audio y video; cables para transmisión de datos; máquinas de pago para comercio electrónico; cascos de protección para deportes; brazaletes de identificación magnética codificada; boletos electrónicos, codificados; reproductores de CD portátiles; reproductores de cassette portátiles; radios portátiles; células y paneles solares para generar electricidad; mapas electrónicos descargables.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11485-10

2/ Fecha de presentación: 21-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño Especial

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/05/10

12/ Reservas:

Abogada LFSBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11490-10
 2/ Fecha de presentación: 21-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V.
 4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIXIT

MIXIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Programas para computadoras; software para computadoras; aparatos para procesar datos para uso en relación con aparatos de tinta a color.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 34824-09

2/ Fecha de presentación: 03-12-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POMPIS

POMPIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Crema para bebé.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11491-10

2/ Fecha de presentación: 21-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AKZO NOBEL COATINGS INTERNATIONAL B.V.

4.1/ Domicilio: Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 1200951

5.1/ Fecha: 08/abril/2010

5.2/ País de origen: Benelux

5.3/ Código país: BX

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIXIT

MIXIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 02

8/ Protege y distingue:

Pinturas, barnices, lacas; secadores, disolventes, colorantes, todo tipo de aditivos para pinturas, barnices o lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; preparaciones de cebado (en la naturaleza de la pintura); manchas de madera; masilla.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBLA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 12875-10
 2/ Fecha de presentación: 30-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANOMEX

ANOMEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J., y 5 J. 2010.

1/ Solicitud: 12874-10

2/ Fecha de presentación: 30-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ULTIMATE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROMEX

PROMEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina;

sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 18 J., y 5 J. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 1958-10

2/ Fecha de presentación: 21-01-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.

4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/827,148

5.1/ Fecha: 15/Sept./2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HP y disco

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 40

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Procesamiento de la imagen y fotografía digital, servicios de desarrollo e impresión; impresión personalizada de imágenes y fotografías digitales en papel fotográfico y mercancías; ofreciendo un sitio web para obtener imágenes, edición, manipulación, organización y alteración de imágenes digitales electrónicas; servicios de impresión; servicios de impresión bajo demanda; fabricación personalizada de computadoras para los demás; reciclado de hardware para computadora, periféricos de computadora y electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.



1/ Solicitud: 11736-10

2/ Fecha de presentación: 22-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y Disco



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; suministro de cursos de formación; entretenimiento; organización de loterías y competiciones; servicios de parques de atracciones; servicios de apuestas y juegos relacionados con o conjuntamente con deportes; servicios de entretenimiento suministrados en relación a eventos deportivos; servicios de entretenimiento en forma de transmisiones de eventos deportivos en lugares públicos; actividades deportivas y culturales; organización de eventos y actividades deportivas y culturales; organización de competiciones deportivas; organización de eventos deportivos en el área del fútbol; suministro de instalaciones deportivas; servicios de alquiler de equipamiento de audio y video; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y video; publicación y/o alquiler de productos educativos y de entretenimiento interactivos, como películas y libros; publicación de productos educativos y de entretenimiento interactivos, como CD, DVD, minidisc y CD-ROM; cobertura en radio y televisión de eventos deportivos; servicios de edición y producción de programas y cintas de video para radio y televisión; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de anotación (reserva) de asientos para espectáculos y eventos deportivos; servicios de reserva de boletos para eventos deportivos y de entretenimiento; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; servicios de juegos de apuestas en línea; suministro de juegos a través de Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de servicios de rifa; información relacionada al entretenimiento o la educación, suministrada en línea desde una base de datos computacional o Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de Internet o dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica (entretenimiento); publicación electrónica en línea; publicación de libros; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; servicios de entretenimiento en forma de salas de conversación (chat) en Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de música digital desde Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de música digital en mp3 vía páginas web en Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de producción de fotografía, audio y cintas de video; suministro de información en línea desde una base de datos computacional o desde Internet, relacionado a los deportes o los eventos deportivos; servicios de intérprete; suministro de plusmarcas deportiva en relación con datos estadísticos; registro de plusmarcas deportivas; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salas de estar (lounges) VIP y sky boxes ambos sitios dentro y fuera de instalaciones deportivas para propósitos de entretenimiento; organización de competiciones de juegos de ordenador; competiciones de juegos de ordenador organizados en línea; servicios de traducción; servicios de clubes para mejorar la salud y la condición física; servicios de entretenimiento como funciones de cine.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada LIDA SUYAPA ZELAYA VALADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11737-10

2/ Fecha de presentación: 22-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y Disco



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (comida), restaurantes de servicio rápido; servicios de hospedaje, en particular aprovisionamiento de comidas y bebidas; servicios de hospedaje, a saber, suministro de alojamiento, comidas o bebidas, ambos sitios dentro y fuera de las instalaciones deportivas; servicios de abastecimiento de comidas y bebidas por encargo (catering); servicios hoteleros; servicios de alojamiento y hospedaje; reservas de hotel y alojamiento temporal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada I.E.SBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11734-10
 2/ Fecha de presentación: 22-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones: comunicaciones por teléfonos celulares; comunicaciones por terminales electrónicas de ordenador, bases de datos y redes de telecomunicaciones relacionadas con Internet y dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; comunicaciones telefónicas; comunicaciones radiofónicas; comunicaciones por facsimile; buscaperonas (paging) por radio; comunicaciones por teleconferencia; transmisión de televisión; transmisión de televisión por cable; transmisión de radio; servicios de agencia de información y prensa; alquiler con compromiso de compra (leasing) de aparatos de teléfono, facsimile y otros equipos de comunicaciones; emisión de un página comercial en Internet o en un dispositivo de comunicación electrónico inalámbrico; servicios de transmisión y programación de radio y televisión suministrados a través de Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; mensajería electrónica; suministro de acceso y alquiler con compromiso de compra (leasing) de tiempo de acceso a tablas de boletines electrónicos y foros de conversación (chat) en tiempo real a través de una red informática global; transmisión de mensajes e imágenes a través de un ordenador; suministro de acceso a servicios de compra y pedido desde el hogar y la oficina a través de un ordenador, una red informática global y/o tecnologías de comunicaciones interactivas; telecomunicación de información (incluyendo páginas Web), programas de ordenador y cualquier otro dato; servicios de correo electrónico; suministro de servicios de acceso a Internet o comunicación electrónica inalámbrica; suministro de conexiones de telecomunicaciones a Internet o bases de datos; suministro de acceso a sitios Web de música digital en Internet o en dispositivos de comunicaciones electrónicos inalámbricos; transmisión de programas de radio y televisión relacionados a los deportes y eventos deportivos; suministro de acceso a salas de conversación (chat) para la transmisión de información a través de ordenadores; suministro de conexiones a instalaciones de ordenador (servicios de telecomunicaciones); suministro de acceso a un servidor central de bases de datos (servicio IT); suministro de acceso a un ordenador centralizado y bases de datos computacionales (servicio IT); suministro de acceso a Internet a través de una red global de ordenadores o a través de dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica (servicio IT); suministro de acceso a sitios Web que contengan música digital a través de una red global de ordenadores o dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica (servicio IT); suministro de acceso a sitios Web de mp3 en Internet a través de una red global de ordenadores o dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica (servicio IT); suministro de música digital por telecomunicaciones; suministro de acceso a motores de búsqueda para la recuperación de datos e información a través de una red internacional informática; ofrecer espacio para chatear en línea y paneles (foros) electrónicos para usuarios registrados para transmitir mensajes, administrar fotos, incluyendo cargar, editar, organizar y compartir las fotografías con otros usuarios; ofrecer espacio para chatear en línea y paneles (foros) electrónicos para usuarios registrados para redes sociales; dar acceso a páginas web que contengan mapas, información sobre direcciones en carretera y ubicación de negocios; transmisión de vídeo y audio desde internet; difusión de música digital desde teléfonos móviles

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAYA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11733-10

2/ Fecha de presentación: 22-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Emisión y administración de tarjetas de crédito y cheques viajero; servicios de financiamiento; servicios bancarios; servicios de créditos e inversiones; servicios de aseguramiento; servicios de leasing (arriendo con compromiso de compra); respaldo financiero de eventos deportivos (auspicio); servicios de información relacionados al financiamiento y aseguramiento, suministrados en línea desde una base de datos informática o Internet o dispositivos de comunicaciones electrónicas inalámbricas; servicios bancarios accesibles desde el hogar, a saber servicios bancarios accesibles a través de Internet o comunicación electrónica inalámbrica; servicios de pago por medio del teléfono celular; sondeos de auspicio financiero en relación a competiciones de fútbol; consultoría de bienes inmuebles; servicios de administración de bienes inmuebles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11732-10

2/ Fecha de presentación: 22-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA)

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Oficinas de empleo; servicios de contratación de personal; servicios de difusión de anuncios publicitarios; servicios de agencias de publicación de material publicitario; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad en línea en una red informática; difusión de material publicitario; servicios de alquiler de espacios publicitarios; servicios de alquiler de tiempo publicitario en los créditos de las películas (cine); servicios de publicidad radiofónica y televisada; publicidad en forma de animación; servicios de agencias de promociones; servicios de agencias de promoción de deportes y relaciones públicas; servicios de estudios de mercado; servicios de investigaciones para marketing; servicios de encuestas de opinión pública; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de publicidad para exhibiciones comerciales; servicios de administración de bases de datos; compilación y publicación de estadísticas; servicios en el área de recopilación de datos y publicación de estadísticas y otras informaciones sobre rendimientos deportivos; servicios de asesores para la organización y la dirección; servicios de consultas para la dirección de negocios; organización de competencia entre empresas; suministro de información comercial; publicidad de eventos deportivos en el área del fútbol; servicios de venta al detalle de productos de metales comunes, máquinas y máquinas herramientas, herramientas manuales e implementos, aparatos/equipos ópticos y audio visuales y eléctricos/electrónicos y magnéticos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, artículos de metales preciosos, joyería e instrumentos de horología/ cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y cartón, papelería y material impreso, boletos para eventos deportivos, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y fundas, paraguas, utensilios de casa, mobiliario, artículos promocionales y de muestras, productos textiles, vestuario y sombrerería y calzado, bordados y cintas y trenzas y artículos derivados, revestimientos para suelo /piso, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, betún y petróleo, gasolina, aceites y lubricantes, líquido de transmisión, líquido de frenos, agentes anticongelante, refrigerantes, líquido hidráulico, grasas; servicios de tiendas de conveniencia en esta clase que incluyan venta al detalle de productos alimenticios y bebidas, venta y aprovisionamiento de bebestibles a través de máquinas expendedoras; servicios de venta al detalle de estaciones de recarga (de combustible) y tiendas ubicadas en las estaciones de recarga (de combustible); el reagrupamiento, para el beneficio de terceros, de productos de metales comunes, máquinas herramientas, herramientas manuales e implementos, aparatos/equipos ópticos y audio visuales y eléctricos/electrónicos y magnéticos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y

calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, artículos de metales preciosos, joyería e instrumentos de horología/ cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y cartón, papelería y material impreso, boletos para eventos deportivos, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y porta cosas, paraguas, utensilios de casa, mobiliario, artículos promocionales y de muestras, productos textiles, vestuario y sombrerería y calzado, bordados y cintas y trenzas y artículos derivados; revestimientos para suelo /piso, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, betún y petróleo, gasolina, aceites y lubricantes, líquido de transmisión, líquido de frenos, agentes anticongelante, refrigerantes, líquido hidráulico, grasas (excluyendo el transporte de los mismos) permitiendo a los consumidores ver y comprar convenientemente esos productos a través de una tienda de venta al detalle o a través de una red internacional informática (Internet) o a través de dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de promoción y publicidad, publicidad a través de patrocinio, servicios de información en relación a publicidad y promoción, servicios de informaciones de negocios, todo suministrado en línea desde una base de datos informática o una red internacional informática (Internet) o dispositivos de comunicaciones electrónicas inalámbricas; compilación de anuncios para ser usados como páginas Web en Internet o en dispositivos de comunicaciones electrónicos inalámbricos; suministro de espacio en sitios Web de Internet para la publicidad de productos y servicios; subastas suministradas por Internet o por dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; compilación de directorios para publicar en Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de administración de negocios para el procesamiento de ventas hechas por Internet o por dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; promoción de ventas, a saber, suministro de programas de beneficios para clientes, servicios de promoción de ventas de boletos; servicios de fidelización de clientes y servicios de club de clientes, para propósitos comerciales, de publicidad y/o promocionales; distribución de tarjetas de fidelización y codificadas las cuales pueden llevar datos personales de identidad del usuario para controlar el acceso a estadios deportivos; compilación de datos en un ordenador central, en particular de imágenes fijas y animadas; promoción de eventos deportivos en el campo del fútbol; promoción de productos y servicios de terceros, por medio de acuerdos contractuales, en particular de patrocinadores (sponsoring) y contratos de licencia, proveyéndoles con una conciencia de marca incrementada e imagen mejorada derivada de eventos deportivos y culturales, específicamente eventos internacionales; investigación de patrocinio para negocios en relación a competiciones deportivas; servicios de agencia de boletos para deportes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11896-10
 2/ Fecha de presentación: 23-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO MARLIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 4.1/ Domicilio: Loma Linda Sur #3017, bloque 11, calle El Junco.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: S T F

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:
 Servicios de comunicación.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANNY BLADIMIR CABALLERO AMAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 12923-10
 2/ Fecha de presentación: 30-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAR Y RESTAURANTE ZOTZ, S. DE R. L.
 4.1/ Domicilio: Santa Rosa, departamento de Copán.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "ZOTZ"



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican la combinación de los colores rojo, blanco, azul y amarillo.

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARTÍN ROBERTO ERAZO ORELLANA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/05/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

1/ Solicitud: 11484-10

2/ Fecha de presentación: 21-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño Especial



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:
 Proporcionando información relacionada con preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

- (1) No. solicitud: 2010-006750
 (2) Fecha de presentación: 04/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- (4) Solicitante: YARA INTERNATIONAL ASA.
 (4.1) Domicilio: Bygdoy Alle 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Noruega.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- (7) Clase Internacional: 44

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Alquiler de equipos de agricultura, servicios de consultoría y asesoramiento profesional en el área de la agricultura, horticultura y silvicultura.

D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 M. y 3 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 32234-09
 2/ Fecha de presentación: 13-11-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: FUNDACION NIÑOS DE GUARATARO
 4.1/ Domicilio: Calle Mayor número 29, segundo piso, Cartagena, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha: Nov. 13. 2009
 5.2/ País de origen: España

- 5.3/ Código país: ES

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FUNDACION NIÑOS DE GUARATARO Y LOGO



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

La gestión de servicios educativos de toda clase a personas de Centro América, especialmente de el país de Honduras.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: MARIO RENÉ VARELA RODRÍGUEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25/11/09

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 M., 3 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 5684-10

- 2/ Fecha de presentación: 23-10-2010

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: BANCO POPULAR COVELO, SOCIEDAD ANONIMA
 4.1/ Domicilio: Colonia Castaño Sur, edificio COVELO, 3 cuadras al sur de Interamericana de Seguros, boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

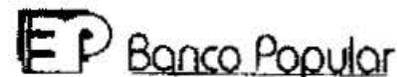
- 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BANCO POPULAR Y LOGO



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios bancarios.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: JESÚS ENRIQUE ANTONIO BOQUÍN BENDAÑA

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

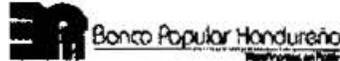
- 11/ Fecha de emisión: 22/03/10

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 4, 19 M., 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-005685
 (2) Fecha de presentación: 23/02/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: BANCO POPULAR COVELO, S.A.
 (4.1) Domicilio: Col. Castaño Sur, edificio COVELO, 3 cuadras al sur de Interamericana de Seguros, Blvd. Marazán, Tegucigalpa, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BANCO POPULAR HONDUREÑO Y LOGO



(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios bancarios.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JESÚS ENRIQUE BOQUÍN BENDAÑA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2010

12/ Reservas: No se protege "MICROFINANZAS EN ACCIÓN".

Abogada LESBIA ENOJ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-007926
 (2) Fecha de presentación: 12/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: BANCO POPULAR COVELO, S.A.
 (4.1) Domicilio: Edificio COVELO, Col. Castaño Sur, Tegucigalpa, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BANCO PAISANO Y LOGO



(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios bancarios.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JESÚS ENRIQUE BOQUÍN BENDAÑA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

12/ Reservas: Sólo se protege la marca en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-007928
 (2) Fecha de presentación: 12/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: BANCO POPULAR COVELO, S.A.
 (4.1) Domicilio: Edificio COVELO, Col. Castaño Sur, Tegucigalpa, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BANCO COMUNITARIO Y LOGO



(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios bancarios.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JESÚS ENRIQUE BOQUÍN BENDAÑA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010

12/ Reservas: Sólo se protege la marca en su conjunto.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-007933
 (2) Fecha de presentación: 12/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: BANCO POPULAR COVELO, S.A.
 (4.1) Domicilio: Edificio COVELO, Col. Castaño Sur, Tegucigalpa, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ACCION BANCO Y LOGO



(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios bancarios.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JESÚS ENRIQUE BOQUÍN BENDAÑA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de abril del año 2010

12/ Reservas: Sólo se protege la marca en su conjunto.

Abogada LESBIA ENOJ ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-007927
 (2) Fecha de presentación: 12/03/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: BANCO POPULAR COVELD, S.A.
 (4.1) Domicilio: Edificio COVELD, Col. Castaño Sur, Tegucigalpa, M.D.C.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BANCO ACTIVO Y LOGO



Banco Activo

(7) Clase Internacional: 36

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios bancarios.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JESÚS ENRIQUE BOQUÍN BENDAÑA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8 de abril del año 2010

12/ Reservas: Sólo se protege la marca en su conjunto.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2001-000207
 (2) Fecha de presentación: 17/01/2001
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: INVERSIONES R.M.G., S.A.
 (4.1) Domicilio: Managua, República de Nicaragua.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: EL CHURRASCO Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 43

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de restaurante.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23 de abril del año 2010

12/ Reservas: No se protege la palabra "RESTAURANTE".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 10155-10
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Société Air France
 4.1/ Domicilio: 45, rue de Paris, 95747 Roissy-Charles-De-Gaulle, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VOYAGEUR



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindica la forma especial de la escritura.

7/ Clase Internacional: 39

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Transporte; transporte aéreo; transporte de pasajeros; transporte de animales; escolta de pasajeros durante el transporte aéreo; servicios de azafata (escolta de pasajeros); entrega de equipaje, entrega de comidas, entrega de bebidas; información de transporte; información de alquiler de vehículo; información de transporte de pasajeros, bienes y animales; alquiler de vehículo; parqueo de carro; ticket de reservación de transporte, ticket de reservación de avión; reservación de transporte; reservación de transporte de pasajeros y animales; reservación de alquiler de vehículo; chequeo de equipaje y pasajeros; corretaje de transporte; colocar en los aeropuertos sillas de ruedas a disposición de los pasajeros; lugar de alquiler de parqueo; consultoría profesional en el campo de transporte aéreo; organización de transferencias y de tránsitos de pasajeros desde un aeropuerto o desde un avión a otro aeropuerto u avión; organización de transferencias y de tránsitos de equipaje desde un aeropuerto o desde un avión a otro aeropuerto u otro avión.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

1/ No. solicitud: 11735-10

2/ Fecha de presentación: 22-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Brazil 2014 y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Servicios de agencia de viajes, a saber, organización de viajes, reservas para los viajes, servicios de transporte de aerolíneas, ferrocarriles, botes, buses y furgones, servicios de transporte aéreo que ofrece un programa de puntos (bonus) para el viajero frecuente, servicios de tours en barco, servicios de operación de tours, servicios de alquiler de automóviles, servicios de aparcamiento, servicios de taxi, servicios de flete (transporte de mercancías), distribución de agua, calor, gas, petróleo o electricidad, distribución (transporte) de películas y grabaciones de sonido e imágenes, distribución (transporte) de boletos, servicios de despacho postal, courier y mensajería, en particular, distribución de periódicos, revistas y libros, almacenaje, distribución (transporte), aprovisionamiento y almacenamiento de combustible, gasolina, petróleo, gas, lubricantes, solventes, parafina, cera y betún, transmisión, aprovisionamiento y distribución de electricidad, transporte de petróleo y gas por redes de cañerías, transporte y depósito de desechos, transporte de bienes en vehículo a motor, camión, tren, barco y avión, embalaje de bienes, transporte y entrega de bienes, en particular documentos, paquetes, bultos (encontendos) y cartas, servicios de suministros de electricidad, servicios de navegación.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06 de mayo del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010.

NOMBRES COMERCIALES

[1] Solicitud: 12922-10

[2] Fecha de presentación: 30/04/2010

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TIENDAS MARESTY, S. DE R. L.

[4.1] Domicilio: Santa Rosa, departamento de Copán.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: "MARESTY"



[6.2] Reivindicaciones: Se reivindica la combinación de los colores azul oscuro, amarillo, azul celeste y dorado.

[7] Clase Internacional:

[8] Protege y distingue:

La finalidad principal de la sociedad será la compra y venta de mercadería en general y cualquier otra actividad anexa o conexas a la principal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARTÍN ROBERTO FRAZO ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[10] Fecha de emisión: 11-05-10

[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALIADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 M., 3 y 18 J. 2010

(1) No. solicitud: 2010-007487

(2) Fecha de presentación: 10/03/2010

(3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

(4) Solicitante: DISTRIBUIDORA Y LLANTAS ROADY

(4.1) Domicilio: Choluteca, Choluteca.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: ROADY



(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Compraventa de llantas y demás accesorios para vehículo.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ARTURO SABILLÓN PAZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindica ningún elemento denominativo o figurativo que aparece en la etiqueta, se protegerá únicamente la denominación "ROADY".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3. 18 J. y 5 J. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-017580
 (2) Fecha de presentación: 15/06/2009
 (3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: ENERTEC COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.
 (4.1) Domicilio: Monterrey, Nuevo León.
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: LTH ENERGIA CONFIABLE.

LTH ENERGIA CONFIABLE

(7) Clase Internacional: 9

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Baterías eléctricas para automóviles.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010

12/ Reservas: Se usará con la marca "LTH", Sol. 17581-09, Cl. 09.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLEADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 3 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 7745-10
 2/ Fecha de presentación: 11-03-10
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FRUGOSA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Km. 12 1/2 antigua carretera a Pachuca, 55340 Xalostoc, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIVE POR EL DEPORTE

VIVE POR EL DEPORTE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas

y zumos [jugos (AL)] de frutas, siropes [jarabes (AL)] y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., 3 J. 2010.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de enero del dos mil diez, interpuso demanda con orden de ingreso No. 036-10 en esta judicatura la señora **JENIFER ALEJANDRA COLLIER ALVARADO**, en contra del **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a Derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene mi restitución al cargo con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios, más los intereses que dichas cantidades resulten; costas del juicio. Relacionado con el acuerdo de cancelación número 1629A-SRH de 27 de noviembre de 2009, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

MARCELA AMADOR THEODORE
 SECRETARIA

3 J. 2010.

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 281-2010

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de marzo, 2010

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los Acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 84-2010 de fecha 10 de febrero de 2010, el Secretario de Estado del Ramo **CARLOS ÁFRICO MADRID HART**, delegó en el Subsecretario de Gobernación y Territorio, ciudadano **JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**, la facultad de firmar los Acuerdos Dispensando la publicación de edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

El	Ella	Departamento	Municipio
ROESNO GERARDO FUENTES MOLINA	ANA ISABEL ARITA ZANABRIA	CORTES	San Pedro Sula
MARVIN ALVARADO FUNEZ	EVELIN JAQUELINE JIMENEZ VELASQUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
EBERTH EDGARDO CERRATO TURCIOS	FANY MARLEN SOSA CHIRINOS	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
YIMMY JOSUE CACILDO ROMERO	FANNY JAQUELINE GALINDO PONCE	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
DANIEL RIGIBERTO VALDEZ CANACA	TERESA DE JESUS BANEGAS ANDRADE	FRANCISCO MORAZAN	Condros
ALAN Y ORTEGA	LIDIA DANIELA GARCIA RODRIGUEZ	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
WALTER ALFREDO ZUNIGA VALLE	KARLA RAQUEL GONZALES SORIANO	FRANCISCO MORAZAN	Distrito Central
ALEJANDRO AGUILAR MORENO	MONICA MARIE COX	FRANCISCO MORAZAN	Santa Lucía
MAXIMO VASQUEZ CONTRERAS	ELSA REINA HERNANDEZ CERRATO	FRANCISCO MORAZAN	Santa Ana
JOSE MANUEL MARTINEZ MEJIA	SUSAN BLANKELY HERNANDEZ RIVERA	YORO	Sulaeo

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL